

ACUERDO No. SENESCYT, 2017-150

RENÉ RAMÍREZ GALLEGOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*
- Que** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos (...)”;*
- Que** el artículo 385 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos. 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales. 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir.”;*
- Que** el artículo 387 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como responsabilidades del Estado en el marco del sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales: *“1. Facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen de desarrollo. 2. Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al sumak kawsay. (...) 4. Garantizar la libertad de creación*

Quito
Whymper E7-37 y Alpallana /
Av. 9 de Octubre 624 y Carrión
Telf.: + (593 2) 2505656 / 2569898

Guayaquil
Av. Carlos Luis Plaza Dañin y calle Francisco Boloña
Edif. Público del Sector Social.
Telf.: +(593 4) 2531189 2530544

Ibarra
Sánchez y Cifuentes y Velasco Edificio
"La Previsora" Sexto Piso Oficina 605
Telf.: + (593 6) 260 60 60

e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales. (...);

Que el artículo 617 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación prescribe que: *“La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del reglamento correspondiente, formulará el Programa Nacional de Reconocimientos a la Investigación Científica Responsable a través de premios, distinciones, y otros reconocimientos el cual tendrá por objetivo incentivar la investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico vinculados al incremento de la productividad, la diversificación productiva y la satisfacción de necesidades. En los procesos de categorización de los investigadores y en los programas de financiamiento a las actividades de la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación, se otorgará un puntaje adicional a aquellos investigadores o investigadoras que demuestren haber sido acreedores a un reconocimiento del Programa mencionado en el inciso anterior.”;*

Que el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. (...);”*

Que el artículo 183 de la Ley ibídem establece entre las funciones de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes: *“b) Ejercer la rectoría de las políticas públicas en el ámbito de su competencia; (...) g) Establecer desde el gobierno nacional, políticas de investigación científica y tecnológica de acuerdo con las necesidades del desarrollo del país y crear los incentivos para que las universidades y escuelas politécnicas puedan desarrollarlas, sin menoscabo de sus políticas internas(...);”*

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 934, de fecha 10 de noviembre de 2011, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, designó a René Ramírez Gallegos como Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, mismo que fue ratificado en el cargo mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de mayo de 2013, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 5 del 31 de mayo de 2013;

Que mediante Acuerdo Nro. SENESCYT, 2017-102, de 30 de marzo de 2017, se expidieron las Bases para el “V CONCURSO DE RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ESTUDIANTIL: GALARDONES NACIONALES, CONVOCATORIA 2017”; y,

Que mediante memorando Nro. SENESCYT-SDIC-2017-0223-MI, de 09 de mayo de 2017, la Subsecretaría de Investigación Científica, solicita se reformen las Bases para



el "V CONCURSO DE RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ESTUDIANTIL: GALARDONES NACIONALES, CONVOCATORIA 2017".

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

ACUERDA:

Expedir las siguientes reformas a Bases para el "V CONCURSO DE RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ESTUDIANTIL: GALARDONES NACIONALES, CONVOCATORIA 2017".

Artículo 1.- Agréguese en el literal *D Proceso de Postulación*, Sección *D1 Etapas del Concurso*, I ETAPA: *Preselección en el Evento Académico Zonal*, a continuación del párrafo: "Una propuesta será preseleccionada si en la calificación conjunta de pertinencia técnica y exposición obtiene como mínimo 70/100 puntos.", el siguiente texto:

"Para la etapa de preselección se deberá tomar en cuenta el INSTRUCTIVO PARA LA PRIMERA ETAPA: Preselección en el Evento Académico Zonal (ANEXO 5)"

Artículo 2.- Agréguese el siguiente texto como Anexo 5:

"INSTRUCTIVO PARA LA PRIMERA ETAPA: Preselección en el Evento Académico Zonal

La evaluación de la exposición se llevará a cabo en el Evento que deberá organizar cada Coordinación Zonal de esta Secretaría.

Proceso de evaluación:

El proceso de evaluación consistirá de dos fases: evaluación de la pertinencia técnica y de la exposición.

Con la calificación conjunta (pertinencia técnica y exposición) obtenida en el Evento Académico, cada Coordinación Zonal seleccionará los resultados ganadores de los proyectos en cada área y componente, los mismos que participarán en la etapa final del Concurso que corresponde al Evento Nacional.

Preselección:

Para el efecto, se preseleccionarán los ganadores de cada Zonal de la siguiente manera:

- **Componente de Investigación Científica:** *se seleccionará el primer, segundo y tercer lugar por cada una de las 10 áreas. Cada Coordinación Zonal presentará un máximo de 30 proyectos.*

Una propuesta será seleccionada si en la calificación conjunta de pertinencia técnica y exposición obtiene como mínimo 70/100 puntos.

- **Componente de Innovación:** se seleccionará el primer lugar por cada una de las 10 áreas. Cada Coordinación Zonal presentará máximo 10 proyectos.

Los proyectos que hayan obtenido una puntuación mayor o igual a 70/100 en la evaluación correspondiente a investigación científica, podrán ser seleccionados.

- **Componente de Diálogo de Saberes:** se seleccionará solamente el primer lugar por todas las áreas. Es decir que cada coordinación zonal presentará máximo un proyecto.

Los proyectos que hayan obtenido una puntuación mayor o igual a 70/100 en la evaluación correspondiente a investigación científica, podrán ser seleccionados.

Por tanto, las Coordinaciones Zonales de esta Secretaría deberán presentar a la Subsecretaría de Investigación Científica la lista de los ganadores del Evento Académico Zonal.

Preselección en cada zonal							
	Descripción	Quito	Ibarra	Guayaquil	Manabí	Austro	Total
Investigación	3 primeros lugares x 10 áreas	30	30	30	30	30	150
Innovación	1er lugar x 10 áreas	10	10	10	10	10	50
Diálogo de saberes	1er lugar x todas las áreas	1	1	1	1	1	5
		41	41	41	41	41	205

Se podrá declarar desiertas las áreas y/o componentes en caso de no existir una propuesta con la calificación mínima (70/100).

Reconocimiento:

Se realizará la entrega de un certificado al autor o a los autores de los proyectos ganadores en cada zonal, donde se distinga el lugar alcanzado.

Finalmente con este procedimiento y la colaboración de cada Coordinación Zonal se logrará que los mejores proyectos seleccionados sean parte de la etapa final de este Concurso en la cual se seleccionarán los ganadores a nivel nacional”.

Artículo 3.- De la ejecución del presente Acuerdo, encárguese a la Subsecretaría de Investigación Científica de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 4.- Notifíquese con el contenido del presente Acuerdo a la Subsecretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, a las Coordinaciones Zonales de esta Cartera de Estado.

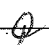
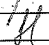
Artículo 5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a los quince (15) días del mes de mayo de 2017.

Notifíquese y publíquese.-



RENÉ RAMÍREZ GALLEGOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Acción	Nombre y Apellido	Sumilla o firma	Fecha
Elaborado por:	Patricia Molina		15/05/2017
Revisado por:	Leonardo Alcocer		15/05/2017
Aprobado por:	Gustavo Bedón		15/05/2017

Quito
Whymper E7-37 y Alpallana /
Av. 9 de Octubre 624 y Carrión
Telf.: + (593 2) 2505656 / 2569898

Guayaquil
Av. Carlos Luis Plaza Dañin y calle Francisco Boloña
Edif. Público del Sector Social.
Telf.: +(593 4) 2531189 2530544

Ibarra
Sánchez y Cifuentes y Velasco Edificio
"La Previsora" Sexto Piso Oficina 605
Telf.: + (593 6) 260 60 60

